



# Resolución Ministerial

N° 416 -2018-PRODUCE

Lima, 27 SET. 2018

**VISTOS:** La comunicación electrónica de fecha 03 de setiembre de 2018, de la Organización Internacional de Policía Criminal - INTERPOL; el Informe N° 00004-2018-PRODUCE/DGSFS-PA-hlopez de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción, el Memorando N° 01236-2018-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 137-2018-PRODUCE/OGPPM-OCTAI de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales; el Informe N° 1198-2018-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 03 de setiembre de 2018, la Organización Internacional de Policía Criminal - INTERPOL cursa invitación al Director General de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción para participar en el "4th FishCRIME Symposium" y en el "7th Meeting of the INTERPOL Fisheries Crime Working Group – FCWG", los cuales se llevarán a cabo en la ciudad de Copenhague, Reino de Dinamarca, del 15 al 19 de octubre de 2018;

Que, mediante el Memorando N° 1078-2018-PRODUCE/DGSFS-PA la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción remite el Informe N° 00004-2018-PRODUCE/DGSFS-PA-hlopez, en el cual se señala que la participación de la entidad en el citado evento es de importancia, toda vez que tiene como objetivo primordial compartir experiencias, establecer redes de contactos e identificar las necesidades y prioridades comunes para el trabajo de los miembros de la red INTERPOL, incidiendo con mayor énfasis en la pesca ilegal y los delitos asociados a esta; asimismo, señala que se desarrollará una presentación del progreso de los proyectos llevados a cabo por INTERPOL sobre delitos pesqueros, permitiendo fortalecer los conocimientos necesarios para establecer las estrategias para disminuir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, No Declarada y No Reglamentada – INDNR, los cuales coadyuvarán con la implementación y aplicación de los acuerdos de las Medidas de Estado Rector de Puerto (MERP) en el Perú; recomendando la participación en dicho evento del señor José Humberto Romero Glenny, Director General de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción;

Que, por Memorando N° 01236-2018-PRODUCE/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo el Informe N° 137-2018-



PRODUCE/OGPPM-OCTAI, de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales, por el cual manifiesta su conformidad respecto al viaje al exterior del comisionado, para que participe en el mencionado evento, señalando que su participación se enmarca en la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional 2012, en particular al Área Prioritaria 3 "Economía Competitiva, Empleo y Desarrollo Regional" y al Área Prioritaria 4 "Recursos naturales y medio ambiente"; señalando también que reforzará la posición nacional respecto a la importancia de la pesca como fuente importante de alimentos, empleo, ingresos y subsistencia, para lo cual expondrá las medidas de supervisión, fiscalización y sanción que aplica para disminuir, desalentar y eliminar la pesca ilegal no declarada y no reglamentada - INDNR;

Que, los gastos correspondientes a viáticos y pasajes que demande el viaje al exterior del citado comisionado, serán asumidos por la INTERPOL de acuerdo a lo señalado en la comunicación electrónica de fecha 04 de setiembre de 2018;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señalan que los mismos deben sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, en consecuencia, de acuerdo al itinerario propuesto, es necesario autorizar el viaje en comisión de servicios del señor José Humberto Romero Glenny, Director General de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, a la ciudad de Copenhague, Reino de Dinamarca, del 12 al 20 de octubre de 2018, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 296-2009-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 007-2009-PRODUCE, "Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción";

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje en comisión de servicios, del señor José Humberto Romero Glenny, Director General de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, a la ciudad de Copenhague, Reino de Dinamarca, del 12





# Resolución Ministerial



20 de octubre de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



**Artículo 2.-** El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gasto alguno al Estado ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.



**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, el citado funcionario deberá presentar al Titular de la Entidad, un informe sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos durante el viaje.

**Artículo 4.-** Encargar al señor Miguel Ángel Rafael Vallejos Alfaro, Director de Supervisión y Fiscalización, las funciones del Director General de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción; en adición a sus funciones, a partir del 12 de octubre de 2018 y en tanto dure la ausencia del titular.

**Regístrese y comuníquese**

  
RAÚL PÉREZ REYES ESPEJO  
Ministro de la Producción